



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/489
14 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 38 del programa

COOPERACIÓN ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACIÓN
PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCIÓN

1. El 18 de diciembre de 1995, la Asamblea General aprobó, sin proceder a votación, la resolución 50/87 titulada "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa". En esa resolución, la Asamblea, reconociendo la contribución cada vez mayor de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) al establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en su región mediante sus actividades de alerta temprana, diplomacia preventiva, gestión de las crisis, control de armamentos y desarme, y adopción de medidas de estabilización y rehabilitación después de las crisis, acogió con beneplácito el aumento de la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la OSCE y pidió al Secretario General que, junto con el Presidente en ejercicio de la OSCE, estudiara la posibilidad de introducir nuevas mejoras a ese respecto. Se pidió al Secretario General que informara a la Asamblea en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

2. En la misma resolución, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa".

3. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 50/87 de la Asamblea General.

II. MEDIDAS DE COOPERACIÓN ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y
LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN
EN EUROPA

4. El 26 de mayo de 1993 se intercambiaron cartas entre el Secretario General de las Naciones Unidas y la Presidenta en ejercicio del Consejo de la Conferencia para la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) (véase A/48/185, anexos I y II)¹. En esas cartas, los signatarios aceptaron los mecanismos descritos en el marco para la cooperación y coordinación entre las dos organizaciones (A/48/185, anexo II, apéndice).

5. En la resolución 48/5, de 22 de octubre de 1993, la Asamblea General decidió invitar a la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea en calidad de observadora.

6. La condición de observador de la OSCE y el acuerdo marco a que se alude en el párrafo 4 supra constituyen los parámetros institucionales de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OSCE.

7. Según se señaló en informes anteriores del Secretario General sobre la cooperación y la coordinación con la OSCE presentados a la Asamblea General en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo, cuadragésimo noveno y quincuagésimo (A/48/549, A/49/529 y A/50/564), se han establecido y mantenido contactos satisfactorios entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente en ejercicio de la OSCE. El Secretario General se ha reunido periódicamente con el Presidente en ejercicio y el Secretario General de la OSCE, y sus representantes celebran reuniones periódicas con funcionarios de las Naciones Unidas en la Sede de la Organización en Nueva York y en su Oficina Ginebra. El Secretario General de la OSCE participó en la reunión sobre cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales, convocada por el Secretario General para celebrarse los días 15 y 16 de febrero de 1996. El Secretario General ha estado representado en las reuniones del Comité de Altos Funcionarios (actualmente Consejo Superior) de la OSCE en Praga, así como en otras reuniones de la OSCE. El Secretario General asistió también a la última Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de la OSCE, celebrada en Budapest los días 5 y 6 de diciembre de 1994, en la que hizo uso de la palabra.

8. Manteniendo el entendimiento oficioso de que debe existir una división del trabajo entre las dos organizaciones, las Naciones Unidas siguen encargándose de las gestiones para el establecimiento de la paz en Tayikistán y en Abjasia (República de Georgia), mientras que la OSCE se encarga de la cuestión de la región de Nagorno Karabaj (República de Azerbaiyán), la República de Moldova y Osetia meridional (República de Georgia). Se han adoptado medidas concretas para mejorar los contactos y aumentar la cooperación sobre el terreno, en la mesa de negociaciones y entre las sedes respectivas. Con estas medidas se ha logrado una mayor coordinación que ha redundado en un mejor aprovechamiento de los recursos de la comunidad internacional en beneficio de los países que reciben asistencia.

9. Durante el pasado año la cooperación entre las Naciones Unidas y la OSCE se ha puesto de manifiesto en diversos niveles.

10. Los días 30 y 31 de mayo de 1996 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) organizó en Ginebra, conjuntamente con la OSCE y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), una Conferencia Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otras formas de desplazamiento involuntario y de los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y los países vecinos pertinentes. A la Conferencia asistieron delegaciones de 87 Estados, 27 organizaciones internacionales y 77 organizaciones no gubernamentales. Los objetivos de la Conferencia eran proporcionar un foro fiable para que los países de la región analizaran los problemas de los refugiados y los desplazamientos de la población de una forma humanitaria y apolítica; analizar los movimientos de población que se estaban produciendo en los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y aclarar las distintas categorías de preocupación; así como elaborar un programa de acción que no fuera obligatorio para los países de la CEI. La Conferencia, inaugurada por el Secretario General de las Naciones Unidas, aprobó un programa de acción que abarca medidas encaminadas a establecer sistemas nacionales de migración y a fomentar actividades operacionales y políticas idóneas. También se prevén la ejecución y actividades de seguimiento con miras a velar por la sostenibilidad del proceso de la Conferencia.

11. El ACNUR ha comenzado a colaborar con el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la OSCE sobre el tema del retorno y la reintegración de las personas deportadas de los países de la CEI. En julio de 1996 se celebró en Ginebra un seminario como parte del seguimiento de la Conferencia de la CEI. El Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la OSCE y el ACNUR también han examinado conjuntamente otras esferas de interés común, en particular en lo que respecta a las cuestiones de la nacionalidad y la ciudadanía en Europa.

12. El proceso oficioso de consultas tripartitas iniciado en 1994 entre la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la OSCE y el Consejo de Europa continuó con la celebración de consultas en París en diciembre de 1995 bajo la presidencia del Secretario General del Consejo de Europa. Dado que las actividades relacionadas con la ex Yugoslavia se habían intensificado, en particular por parte de la OSCE, durante 1996 no se pudieron celebrar reuniones encaminadas a lograr objetivos concretos, como se había previsto. Se espera que las próximas consultas tripartitas se celebren en Ginebra antes de que finalice 1996 por invitación de la Oficina de las Naciones Unidas en esa ciudad.

13. Este proceso oficioso complementario ha resultado informativo y eficaz. Garantiza la participación activa de las instituciones de la OSCE, así como del Presidente en ejercicio, en un diálogo permanente con las organizaciones humanitarias, lo que asegura que exista una comunicación esencial entre los procesos de prevención, control y resolución de los conflictos, por una parte, y las operaciones humanitarias por la otra. Con ello se refuerza la corriente información permanente entre los organismos, que da cabida a una actuación coordinada y complementaria. El proceso cobró nuevas fuerzas en junio de 1995, cuando la secretaría de la OSCE invitó a los organismos humanitarios a reunirse con todos los jefes de misiones sobre el terreno de la OSCE. En vista de que en este proceso se ha hecho hincapié en las actividades humanitarias, se invita a participar en las consultas a otras organizaciones, como el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Organización Internacional para las Migraciones y la Comisión de la Unión Europea, según el grado de compromiso que tengan con las

esferas objeto de análisis. En el caso de las Naciones Unidas, el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Departamento de Asuntos Humanitarios, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Comisión Económica para Europa, por regla general, están representados. A otras entidades de las Naciones Unidas se las invita según el grado de participación que tengan en las actividades que se están analizando. Habida cuenta de la utilidad del proceso para todas las organizaciones que realizan actividades en la esfera de la asistencia humanitaria, se ha propuesto que se amplíe de manera que abarque también a las cuestiones sociales y económicas en Europa.

14. La Comisión Económica para Europa, de las Naciones Unidas, trabaja estrechamente con el Foro Económico de la OSCE y brinda apoyo permanente a la secretaría de la OSCE en relación con aspectos económicos de la seguridad en Europa.

15. En muchos de los países en que ambas organizaciones realizan sus actividades, la cooperación se ha intensificado en el aspecto práctico.

16. En Bosnia y Herzegovina, la OSCE se encargó de las elecciones para la Presidencia y otros órganos de alto nivel, celebradas el 14 de septiembre de 1996. Los observadores de la Fuerza Internacional de Policía de las Naciones Unidas prestaron asistencia a la OSCE y fueron desplegados en todo el país el día de las elecciones con miras a supervisar y dar orientación a las fuerzas de policía locales. El Representante Especial del Secretario General y otras oficinas y organizaciones de las Naciones Unidas también ayudaron a la OSCE a organizar las elecciones dentro de los límites de sus mandatos.

17. En febrero de 1996, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos impartió en Viena un curso introductorio de capacitación en materia de derechos humanos a los observadores de la OSCE, antes de que partieran hacia Bosnia y Herzegovina. Este curso fue complementado con una guía práctica de derechos humanos, así como un curso de capacitación más integral impartido en Bosnia y Herzegovina en julio de 1996, en colaboración con el Consejo de Europa. Algunos profesionales de la operación del Alto Comisionado en Bosnia y Herzegovina participaron también en la elaboración de directrices electorales relacionadas con los derechos humanos, además propusieron y evaluaron respuestas a las violaciones de derechos relacionadas con las elecciones.

18. Por lo que se refiere al conflicto en torno a Nagorno Karabaj, que afecta a Azerbaiyán y Armenia, las Naciones Unidas siguen apoyando la labor de establecimiento de la paz del Grupo de Minsk de la OSCE. Ante la permanente crisis humanitaria en la región y con miras a apoyar al Grupo de Minsk de la OSCE, el Alto Comisionado para los Refugiados envió una misión a Bakú y Ereván del 9 al 12 de septiembre de 1996. En reuniones con los dos presidentes y otros altos funcionarios gubernamentales en Bakú y Ereván, la misión examinó la situación humanitaria en Azerbaiyán y Armenia, e incluso la posibilidad de comenzar negociaciones apolíticas sobre cuestiones humanitarias, en particular el retorno de refugiados y de personas desplazadas en sus países.

19. Se están celebrando consultas entre el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la OSCE con respecto a la aplicación de un programa para la protección

y promoción de los derechos humanos en Abjasia (Georgia) y el establecimiento de una oficina en Sujumi, a la que la OSCE aportaría un funcionario experimentado. La OSCE sigue participando en las actividades de establecimiento de la paz del Enviado Especial del Secretario General para Abjasia (Georgia).

20. Las Naciones Unidas y la OSCE siguen trabajando de consuno en Tayikistán con miras a encontrar una solución política a cuatro años de conflicto. Las Naciones Unidas se han encargado fundamentalmente de la labor de establecimiento y mantenimiento de la paz en el país, al tiempo que la misión de la OCSE se ha concentrado en la promoción de los derechos humanos y la creación de instituciones democráticas, además de brindar protección a los repatriados tayikas en la provincia meridional de Jatlón. Representantes de la OSCE participaron como observadores en las conversaciones entre las partes tayikas, auspiciadas por las Naciones Unidas. La Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán y la misión de la OSCE en Tayikistán están cooperando estrechamente para ampliar la gama de partidos y movimientos políticos que participan en el diálogo político entre las partes tayikas.

21. El 16 de marzo de 1995, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos leyó una declaración, aprobada por consenso, relativa a la situación de los derechos humanos en la República de Chechenia en la Federación de Rusia. Se pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que continuara el diálogo con el Gobierno de la Federación de Rusia, en cumplimiento de su mandato, con miras a garantizar que se respeten todos los derechos humanos, y que siguiera manteniendo contactos con la Presidenta en ejercicio de la OSCE (véase E/1995/23-E/CN.4/1995/176, párr. 594). Tras esa declaración, el Alto Comisionado celebró consultas con el Presidente en ejercicio de la OSCE sobre la situación en Chechenia, en particular sobre la ejecución de su mandato en este sentido. De igual modo, el enviado del Alto Comisionado para Chechenia, profesor Fausto Pocar, dialogó con el Grupo de asistencia de la OSCE en Grozny y con otros representantes de la OSCE con respecto al plan del Alto Comisionado de destacar un funcionario de derechos humanos para que trabajara con el Grupo. Aun así no se ha podido llevar a cabo este plan. El Alto Comisionado y la OSCE continúan sus consultas sobre el particular.

22. Durante el período que se informa, las Naciones Unidas y las Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE llevaron a cabo conjuntamente misiones de observación electoral en Azerbaiyán y Kirguistán. Tras solicitudes oficiales de esos Gobiernos, ambas organizaciones enviaron misiones conjuntas de evaluación de las necesidades, posteriormente establecieron misiones electorales conjuntas y supervisaron las elecciones parlamentarias en Azerbaiyán, en noviembre de 1995, y las elecciones presidenciales en Kirguistán, en diciembre de 1995. Ambas misiones supervisaron el proceso electoral, además coordinaron y apoyaron las actividades de otros observadores electorales internacionales.

23. El año pasado se siguieron consolidando los vínculos entre las Naciones Unidas y la OSCE a todos los niveles. Esta cooperación y esta coordinación tienen por objeto aprovechar al máximo los recursos que los gobiernos aportan a las organizaciones internacionales para cumplir las tareas que les han asignado. Evitar la duplicación y superposición de los mandatos, facilitará dicha cooperación y contribuirá a una coordinación eficaz.

Notas

¹ En la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la CSCE, celebrada en Budapest los días 5 y 6 de diciembre de 1994, se acordó modificar el nombre de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, que a partir del 1º de enero de 1995 sería conocida con el nombre de Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) (véase A/49/800).
